



PERGAMINO, abril 10 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día 9 de abril del corriente, al considerar el Expte. D-31-19 D.E. C-233-19 **CONTADOR MUNICIPAL – Anteproyecto de Ordenanza, deuda no contabilizada a favor de la Cooperativa Eléctrica de Rancagua.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago ----- de la suma total de \$ 80.391,54 (Ochenta mil trescientos noventa y uno c/54 ctvos), a favor de la COOPERATIVA ELÉCTRICA TELEFÓNICA, VIVIENDA Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RANCAGUA LTDA.- en concepto de (Alumbrado Público – Energía Eléctrica – Teléfono – Agua) facturación del mes de octubre, que no fuera contabilizada en el ejercicio 2018, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida ----- presupuestaria:

Jurisdicción	1110150000	Servicios de la Deuda	F-F-110
Programa	92.00.00	Deuda Flotante	
Partida	7121	Deuda no Contabilizada	

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9071/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO